



INSTRUCTIVO FECNA POLO ACUÁTICO

2025

FECNA
POLO ACUÁTICO



INSTRUCTIVO NATACIÓN POLO ACUÁTICO

1. INTRODUCCIÓN:

Para el año 2025 una de las principales metas de la Federación Colombiana de Natación será continuar impulsando el desarrollo del Polo Acuático en las categorías menores (iniciación), brindando apoyo a las ligas en los procesos de masificación en masculino y femenino. Mejorar la participación en la rama femenina y lograr incluir esta rama en Juegos Nacionales 2027.

La estrategia de la Federación estará direccionada al desarrollo y apoyo a los procesos que nos lleven a obtener mejores resultados a nivel internacional en el mediano plazo, con miras a los Juegos Panamericanos 2027.

2. CATEGORÍAS COMPETITIVAS POR EDADES 2025:

Cuadro de categorías competitivas en la modalidad de polo acuático para el año 2025

POLO ACUÁTICO - CATEGORÍAS COMPETITIVAS 2025		
DAMAS / VARONES		
CATEGORÍAS	EDADES	AÑO DE NACIMIENTO
SUB 11 INFANTIL (MIXTO)	7 a 11 años	2018 a 2014
SUB 13 (Mixto)	10 a 13 años	2015 a 2012
SUB 15	13 a 15 años	2012 a 2010
SUB 17	14 a 17 años	2011 a 2008
ABIERTO	14 en adelante	2011 y menos



CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN A EVENTOS INTERNACIONALES

CRITERIOS TECNICOS EN POLO ACUATICO

En todos los procesos selectivos para la conformación de las Selecciones Nacionales en ambas ramas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Participación en los eventos Federativos Nacionales de la categoría, siendo de carácter obligatorio la participación en los campeonatos de carácter selectivo designados por la Federación.
- Deportistas preseleccionados en procesos anteriores.
- Deportistas seleccionados para las competencias Internacionales inmediatamente anteriores en cada categoría.
- Informe del desempeño deportivo de los jugadores que conformaron las selecciones en cada categoría en los campeonatos Internacionales inmediatamente anteriores. Aquí es muy importante el informe presentado por el entrenador principal después de la competencia.
- Resultados del seguimiento al desempeño deportivo de los deportistas preseleccionados anteriormente, y los deportistas nuevos sugeridos, por parte del equipo técnico Nacional y de los entrenadores a cargo de los clubes y selecciones Departamentales, durante los diferentes eventos Nacionales.
- Seguimiento y control al proceso de entrenamiento de los deportistas preseleccionados, en cada uno de los equipos de procedencia, lo cual incluye:
 1. Porcentaje mínimo de asistencia a los entrenamientos (85%).
 2. Calidad de entrenamiento y actitud hacia el mismo.
 3. Desempeño deportivo en competencias preparatorias.
 4. Aspectos disciplinarios y de convivencia de los deportistas.
 5. Resultados de test físicos y técnicos estandarizados que se vienen implementando desde los dos años anteriores y que se realizarán periódicamente en cada una de las regiones.
 6. Resultados de Estadística Individual de juego, con formatos estandarizados, en partidos oficiales previamente determinados.
 7. Informe específico de cada entrenador.
- Asistencia a chequeos selectivos, convocados por la FECNA.



- Seguimiento Biomédico, con los siguientes aspectos a tener en cuenta:
 1. Certificado de Aptitud médica basado en valoración multidisciplinaria.
 2. En caso de tener antecedentes médicos el jugador/a debe presentar copia de la historia clínica, formulas médicas y aval del médico tratante

2.1. CAMPEONATO SUDAMERICANO JUVENIL

- El Campeonato Sudamericano de Polo Acuático Sub 18, octubre, (fecha y sede por confirmar).
- Se realizará un chequeo selectivo y de control, teniendo como base para la preselección los 13 deportistas de los equipos femenino y masculino, que nos representaron en el Campeonato Sudamericano Sub16 de Chile 2024.
- La Federación en conjunto con el entrenador seleccionador Nacional, tomarán la decisión sobre los atletas convocados al chequeo, máximo 20 deportistas.
- El entrenador principal, tendrá la opción de proponer a la Federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
- Cada entrenador presentará una lista para la preselección en cada rama como máximo de 17 jugadores/as
- El cupo total de participantes será fijado por la FECNA.
- La FECNA mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 4 considere que sea necesario.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún jugador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
- Jugadores suplentes siempre y cuando un jugador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado



de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a los chequeos y concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.

2.2. CAMPEONATO PANAMERICANO SUB 17, MEDELLÍN - COLOMBIA 2025

- El Campeonato Panamericano de Polo Acuático Juvenil Sub 17 se desarrollará en Medellín, en el mes de mayo del año 2025.
- Se realizará un chequeo selectivo y de control, teniendo como base para la preselección los 13 deportistas de los equipos femenino y masculino, que nos representaron en el Campeonato Sudamericano Sub16 de Chile 2024.
- La Federación en conjunto con el entrenador seleccionador Nacional, tomarán la decisión sobre los atletas convocados al chequeo, máximo 20 deportistas.
- El entrenador principal de cada selección en cada categoría, tendrá la opción de proponer a la federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
- Cada entrenador presentará una lista para la preselección en cada rama como máximo de 17 jugadores/as.
- El cupo total de participantes será fijado por la FECNA.
- La FECNA mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 4 considere que sea necesario.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún jugador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
- Jugadores suplentes siempre y cuando un jugador clasificado



presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a los chequeos y concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente de la liga o la Fecna.

2.3. CAMPEONATO MUNDIAL SUB 20, CROACIA 2025

- El Campeonato Mundial de Polo Acuático Sub 20 se desarrollará en Croacia, en el mes de julio del año 2025.
- La participación en este evento dependerá de la asignación presupuestal del ministerio y el nivel técnico del que muestre el equipo.
- Se realizarán varios chequeos selectivos y de control, teniendo como base para la preselección los 13 deportistas del equipo masculino, que nos representaron en el Panamericano Sub 19 de San Salvador 2024.
- La Federación en conjunto con el entrenador seleccionado, tomarán la decisión sobre los atletas convocados al chequeo, máximo 20 deportistas.
- El entrenador principal de cada selección en cada categoría, tendrá la opción de proponer a la federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
Cada entrenador presentará una lista para la preselección en cada rama como máximo de 17 jugadores/as.
- El cupo total de participantes será fijado por la FECNA.
- La FECNA mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 4 considere que sea necesario.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún jugador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de



inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:

- ✓ Jugadores suplentes siempre y cuando un jugador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a los chequeos y concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente de la liga o la Fecna.

2.4. CAMPEONATO JUEGOS BOLIVARIANOS, LIMA, PERÚ 2025

- El Campeonato Juegos Bolivarianos de Polo Acuático categoría Mayores, se desarrollará en Lima, Perú en el mes de noviembre del año 2025.
- Se realizarán varios chequeos selectivos y de control, teniendo como base para la preselección los 13 deportistas de los equipos femenino y masculino, que nos representaron en los Campeonatos Sudamericano de Cali y el Campeonato Panamericano de Ibagué.
- La Federación en conjunto con el entrenador seleccionador Nacional, tomarán la decisión sobre los atletas convocados al chequeo, máximo 20 deportistas.
- El entrenador principal de cada selección en cada categoría, tendrá la opción de proponer a la federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
- Cada entrenador presentará una lista para la preselección en cada rama como máximo de 17 jugadores/as.
- El cupo total de participantes será fijado por la FECNA.
- La FECNA mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 4 considere que sea necesario.



- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún jugador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
 - ✓ Jugadores suplentes siempre y cuando un jugador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a los chequeos y concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente de la liga o la Fecna.
- La Federación tendrá la potestad de otorgar cupos adicionales, si el equipo técnico lo requiere.
- Será responsabilidad de cada club, cubrir la totalidad de los gastos de los deportistas adicionales que deseen presentar, así como de los entrenadores que deseen hacer el acompañamiento del proceso.
- El cupo final de participación será fijado por el Comité ejecutivo de la FECNA.
- La Federación mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 3 considere que sea necesario.

2.5. CAMPEONATO CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, PANAMÁ - 2025

- La participación en este evento dependerá del Comité Olímpico Colombiano. La participación está supeditada a si este evento será clasificatorio a JJCC.
- El Campeonato CCCAN de Polo Acuático categoría Mayores, se desarrollará en Panamá en el mes de agosto del año 2025.
- Se realizarán varios chequeos selectivos y de control, teniendo como base para la preselección los 13 deportistas de los equipos femenino y masculino, que nos representaron en los Campeonato



Sudamericano de Cali y el Campeonato Panamericano de Ibagué.

- La Federación en conjunto con el entrenador seleccionador Nacional, tomarán la decisión sobre los atletas convocados al chequeo, máximo 20 deportistas.
- El entrenador principal de cada selección en cada categoría, tendrá la opción de proponer a la federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
- Cada entrenador presentará una lista para la preselección en cada rama como máximo de 17 jugadores/as.
- El cupo total de participantes será fijado por la FECNA.
- La FECNA mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 4 considere que sea necesario.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún jugador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
 - ✓ Jugadores suplentes siempre y cuando un jugador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a los chequeos y concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente de la liga o la Fecna.
- La Federación tendrá la potestad de otorgar cupos adicionales, si el equipo técnico lo requiere.
- Será responsabilidad de cada club, cubrir la totalidad de los gastos de los deportistas adicionales que deseen presentar, así como de los entrenadores que deseen hacer el acompañamiento del proceso.



- El cupo final de participación será fijado por el Comité ejecutivo de la FECNA.
 - La Federación mediante el Comité Ejecutivo, se reserva el derecho de modificar o integrar algún jugador a la selección Colombia cuando bajo los criterios técnicos mencionados en la tabla del punto 3 considere que sea necesario.
- **DESIGNACIÓN DE ATLETAS Y ENTRENADORES NACIONALES**
 - El cuerpo técnico de la Federación será el responsable de los procesos de postular los atletas y entrenadores de las diferentes selecciones Colombia y el Comité Ejecutivo de la FECNA, será quien en última instancia apruebe los deportistas y entrenadores postulados para conformar la selección.
 - El entrenador principal de cada selección en cada categoría, tendrá la opción de proponer a la federación el segundo entrenador para la selección que dirige, el cuál será tenido en cuenta por el Comité ejecutivo de la FECNA, quien tomará la decisión final en la elección del mismo.
 - Los entrenadores que acepten la convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Asistir a las concentraciones que se realicen por parte de la FECNA, como eventos de preparación. (Los entrenadores que no puedan cumplir con la asistencia no serán elegibles).
 - Entregar el plan de entrenamiento de los deportistas convocados a su cargo previamente al evento con el formato definido por la Federación. (Los entrenadores que no presenten el formato no serán elegibles).
 - Realizar el informe de Competencias modelo de informe de Competencias que determine la Federación y enviarlo máximo
- Instructivo Oficial Federación Colombiana de Natación 2025**



durante 5 días siguientes a la finalización de la competencia al correo electrónico gestor@fecna.com.co

- Acatar las recomendaciones del equipo técnico de la Federación.

DISPOSICIONES GENERALES

- Los jugadores deben mostrar un compromiso inequívoco con su preparación y conducta, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección Técnica. Si a criterio de dicho responsable algún jugador no cumpliera con el mencionado compromiso, podrá ser retirado.
- La renuncia o no presentación sin causa justificada, ni previo aviso a cualquiera de las actividades previstas en el Programa de preparación para las que sean convocados supondrá la renuncia a él en su totalidad. Puesto que es en el plan de preparación, donde las adaptaciones y las progresiones de las cargas de trabajo hacen necesario su total seguimiento para lograr los objetivos.
- Los jugadores podrán ser llamados a Chequeos en cualquier momento durante el macrociclo actual 2025 para comprobar el estado físico y de preparación de los mismos. En caso de no presentar el estado de forma requerido para su preparación deportiva sin ninguna causa justificada podrá ser excluido del equipo nacional.
- Todos los jugadores que no acepten la convocatoria a la Selección Colombia de cualquier evento internacional sin justificación médica, no serán tenidos en cuenta para la conformación de las selecciones nacionales para los próximos 2 eventos. (Las justificaciones médicas deberán ir avaladas por los servicios médicos del COC, Mindeportes, Organismos deportivos departamentales del sector asociado y Ligas Deportivas).
- En los eventos de Calendario deportivo internacional, donde la



Federación participe de manera oficial, los tiquetes de avión únicamente serán expedidos de la ciudad de origen de los integrantes de la delegación hasta la ciudad de la competencia y el regreso a la misma ciudad de origen. No se permitirán cambios ni itinerarios alternos.

- Cualquier cambio de fechas o itinerarios serán asumidos por los integrantes de la delegación a título personal.
- Los tiquetes aéreos para incorporar a los jugadores que se encuentren en el exterior, desde el país de origen hasta Colombia o en desplazamientos a otros países extranjeros únicamente serán garantizados cuando el rubro presupuestal lo permita.
- Cualquier modificación de los programas de competencia serán actualizados en las convocatorias a los eventos.
- La participación en todos los eventos mencionados en este instructivo quedará condicionada a la confirmación de la disponibilidad presupuestal.
- Los entrenadores designados para cada una de las selecciones, deberán compartir con la Fecna a través de los entrenadores nacionales, el plan de trabajo que van a desarrollar e informar cualquier novedad que se presente con el equipo y solicitar el aval de la Federación para cualquier modificación que necesite realizar.
- Si algún atleta de los procesos de Selecciones Colombia se cambia de ciudad de domicilio sin informar a la federación, podrá ser retirado de la selección.

Comité Ejecutivo

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE NATACIÓN